



---

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **VISTO:**

La solicitud de prefactibilidad de uso de suelo y de visación previa del plano de mensura y subdivisión para afectar al régimen de Propiedad Horizontal Especial (Conjunto Inmobiliario) a la parcela designada catastralmente con nomenclatura 13-03-26-01-01-050-002, presentado por la firma Epima SA.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la Zona 7 de Uso Industrial, según la Ordenanza N° 1218/2021.-

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte de la empresa de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, conforme a las indicaciones que se brindara oportunamente, al solo efecto de poder iniciar los trámites correspondientes en las diferentes reparticiones, como Secretaria de Ambiente, Recursos Hídricos, Dirección de Catastro, Vialidad Provincial y/o Nacional, etc.-

Que el otorgamiento de la Prefactibilidad Provisoria no implica Factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna por parte del municipio.-

Que es política de este municipio la promoción de inversión privada y el desarrollo industrial de la localidad.-

Que este tipo de emprendimientos fomentan la creación de nuevos puestos de trabajo para satisfacer la demanda laboral de la población.-

Que es necesario cumplir con los procedimientos administrativos para facilitar la radicación y tramitación ante otros organismos técnicos correspondientes para este tipo de emprendimientos.-



---

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1242**

**Artículo 1°:** OTORGESE a Epima S.A. la Prefactibilidad Provisoria de uso de suelo por un plazo de 180 (ciento ochenta) días hábiles, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, sin que ello implique factibilidad definitiva, visación previa, aprobación previa y/o definitiva, habilitación y/o autorización alguna, ni inicio de obra alguna, la que dependerá además del cumplimiento por parte de la empresa de todos los requisitos que en el futuro el municipio pudiere determinar, pudiendo inclusive denegar tal petición sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

**Artículo 2°:** OTORGUESE a Epima S.A. la Visación Previa del plano de mensura y subdivisión para afectar al régimen de Propiedad Horizontal Especial (Conjunto Inmobiliario) de la parcela designada catastralmente con nomenclatura 13-03-26-01-01-050-002.-

**Artículo 3°:** La empresa deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), Distribuidora de Gas del Centro S.A. y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Malvinas Argentina Ltda, o la que corresponda, Dirección Provincial de Vialidad, Camino de las Sierras y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente, incluso de lo que se disponga a través del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Artículo 4°:** La falta de cumplimiento, total o parcial, la no aprobación y/o no autorización o rechazo por parte de la Empresa de lo que establezcan oportunamente las diversas reparticiones públicas y/o privadas, como así también la Municipalidad de Malvinas



Municipalidad  
**MALVINAS  
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas  
Departamento Colón - Córdoba  
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

---

Argentinas, hará caducar de pleno derecho la presente Prefactibilidad Provisoria, sin derecho a indemnización alguna.-

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese. -

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 19 días del mes de noviembre de 2021.-**

**Firmado por Concejales: Sartori Vanesa, Altamirano Ana, Basualdo Pablo, Almada Miguel Ángel, Castro Martha, Arzani Nicolas y González Silvina.**